



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1939

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Traslado a la ciudad de Temuco del Club Deportivo de handball Bio Bio-Chiguayante, el aporte municipal solicitado es de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), traducidos en financiar arriendo de bus para servicio de movilización de los participantes a Torneo Zona sur de hándbol, 14 y 15 de septiembre
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$400.000.- (cuatrocientos mil), los cuales se traducen en alojamiento, inscripción y alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ A. RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/RFE/ctl
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO: 04 OCT. 2013 HORA: 14:00

PROCEDENCIA: Alcaldía

FIRMA: [Firma]